

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2022-00421-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JOSE FERNANDO - LOAIZA ARANGO
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG y MUNICIPIO DE MANIZALES

Se deja constancia que la demanda fue notificada al MUNICIPIO DE MANIZALES el día 16 de enero de 2023, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 17 y 18 de enero de 2023, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 19 de enero y el 1° de marzo de 2023. El MUNICIPIO DE MANIZALES contestó la demanda de manera oportuna y propuso excepciones.

Que la demanda fue notificada a la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG el día 26 de enero de 2023, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 27 y 30 de enero de 2023, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 31 de enero y el 13 de marzo de 2023. La NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG contestó la demanda de manera oportuna y propuso excepciones.

Que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 14 y el 28 de marzo de 2023 y no hubo ninguna reforma.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda de la entidad demanda:

- NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG: PDF 07 y 08 del expediente digital.

- MUNICIPIO DE MANIZALES: PDF 09 del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 28 de abril y 2 y 3 de mayo de 2023.



PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2022-00422-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARINA - CARMONA GONZALES
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG y MUNICIPIO DE MANIZALES

Se deja constancia que la demanda fue notificada al MUNICIPIO DE MANIZALES el día 16 de enero de 2023, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 17 y 18 de enero de 2023, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 19 de enero y el 1° de marzo de 2023. El MUNICIPIO DE MANIZALES contestó la demanda de manera oportuna y propuso excepciones.

Que la demanda fue notificada a la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG el día 26 de enero de 2023, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 27 y 30 de enero de 2023, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 31 de enero y el 13 de marzo de 2023. La NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG contestó la demanda de manera oportuna y propuso excepciones.

Que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 14 y el 28 de marzo de 2023 y no hubo ninguna reforma.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda de la entidad demanda:

- NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG: PDF 07 y 08 del expediente digital.

- MUNICIPIO DE MANIZALES: PDF 09 del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 28 de abril y 2 y 3 de mayo de 2023.



PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2022-00412-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ADINA SERNA HERRERA
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG -

Se deja constancia que la demanda fue notificada a la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG el día 16 de febrero de 2023, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 17 y 20 de febrero de 2023, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 21 de febrero y el 11 de abril de 2023, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 12 y el 25 de abril de 2023 y no hubo ninguna reforma. La entidad demandada contestó la demanda de manera oportuna y propuso excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda de la entidad demanda:

- NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG: PDF 08 del expediente digital.

Conforme al párrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 28 de abril y 2 y 3 de mayo de 2023.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2022-00395-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MIGUEL ANGEL - GONZALEZ VELEZ
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG -

Se deja constancia que la demanda fue notificada a la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG el día 16 de febrero de 2023, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 17 y 20 de febrero de 2023, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 21 de febrero y el 11 de abril de 2023, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 12 y el 25 de abril de 2023 y no hubo ninguna reforma. La entidad demandada contestó la demanda de manera oportuna y propuso excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda de la entidad demanda:

- NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG: PDF 008 del expediente digital.

Conforme al párrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 28 de abril y 2 y 3 de mayo de 2023.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2022-00358-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	RICARDO ANDRES HENAO PEREZ
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG y MUNICIPIO DE MANIZALES

Se deja constancia que la demanda fue notificada a las entidades demandadas el día 27 de enero de 2023, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 30 y 31 de enero de 2023, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 1° de febrero y el 14 de marzo de 2023, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 15 y el 29 de marzo de 2023 y no hubo ninguna reforma. El MUNICIPIO DE MANIZALES contestó la demanda de manera oportuna y propuso excepciones.

La NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG no contestó la demanda.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda de la entidad demanda:

- MUNICIPIO DE MANIZALES: PDF 005 del expediente digital.

Conforme al párrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 28 de abril y 2 y 3 de mayo de 2023.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2022-00359-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JOHAN ALBERTO - GONZALEZ GARCIA
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG y MUNICIPIO DE MANIZALES

Se deja constancia que la demanda fue notificada a las entidades demandadas el día 1° de diciembre de 2022, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 2 y 5 de diciembre de 2022, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 6 de diciembre de 2022 y el 8 de febrero de 2023, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 9 y el 22 de febrero de 2023 y no hubo ninguna reforma. El MUNICIPIO DE MANIZALES contestó la demanda de manera oportuna y propuso excepciones.

La NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG no contestó la demanda.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda de la entidad demanda:

- MUNICIPIO DE MANIZALES: PDF 05 y 06 del expediente digital.

Conforme al párrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 28 de abril y 2 y 3 de mayo de 2023.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria